



Factura: 001-002-000018220



20151701002P06004

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701002P06004						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORA DUQUE MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702612589	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MORA ESPINOSA GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713142147	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MORA ESPINOSA JULIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713142154	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	DI. 3 COPIAS.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						



Dra. Paola Sofía Delgado Loor

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701002P06004**

**Factura No.: 001-002-000018220**

**NOTARIA SEGUNDA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
GRUPOMM REFRIGERACION S.A.**

**OTORGADA POR: MORA DUQUE MARCO ANTONIO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0  
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias + 1**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cinco de Octubre del dos mil quince , ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GRUPOMM REFRIGERACION S.A., el/la señor(a) MORA DUQUE MARCO ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORA ESPINOSA JULIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORA ESPINOSA GABRIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es

como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORA DUQUE MARCO ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MORA ESPINOSA JULIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MORA ESPINOSA GABRIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GRUPOMM REFRIGERACION S.A..  
**Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.  
**Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los accionistas suscritores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
MORA DUQUE MARCO ANTONIO	300	300.0	300.0	0.0
MORA ESPINOSA JULIAN	200	200.0	200.0	0.0
MORA ESPINOSA GABRIEL	300	300.0	300.0	0.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	800.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MORA ESPINOSA GABRIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORA DUQUE MARCO ANTONIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



---

MORA DUQUE MARCO ANTONIO  
CEDULA: 1702612589



---

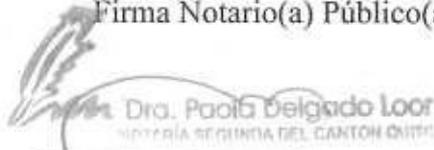
MORA ESPINOSA JULIAN  
CEDULA: 1713142154



---

MORA ESPINOSA GABRIEL  
CEDULA: 1713142147

Firma Notario(a) Público(a):



Dra. Paola Delgado Loor  
SECRETARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

---

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

Identificacion: 1303694200

## GRUPOMM REFRIGERACION S.A.

QUITO, cinco de Octubre del dos mil quince

Señor(a)  
MORA DUQUE MARCO ANTONIO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía GRUPOMM REFRIGERACION S.A., otorgada el día cinco de Octubre del dos mil quince ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
MORA DUQUE MARCO ANTONIO
MORA ESPINOSA JULIAN
MORA ESPINOSA GABRIEL

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía GRUPOMM REFRIGERACION S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



\_\_\_\_\_  
MORA DUQUE MARCO ANTONIO  
GERENTE GENERAL  
CEDULA: 1702612589

## DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

201501002D09824

Factura No.: 001-002-000018221

En la ciudad de QUITO, el día de hoy cinco de Octubre del dos mil quince; ante mí DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) MORA DUQUE MARCO ANTONIO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1702612589 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía GRUPOMM REFRIGERACION S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

Identificación: 1303694200

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



**CIUDADANÍA** 170261258-8  
**MORA DUQUE MARCO ANTONIO**  
 DISTRITO PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1949-06-30  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 FLORENCIA DE LA I  
 ESPINOSA E



NIVEL DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 ESTADO CIVIL / OCUPACIÓN W.G. CIVIL  
 E433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORA EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DUQUE MARIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-04-12  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-04-12





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL REGIONAL  
 CERTIFICADO DE VOYACIÓN  
 ELECCIONES REGIONALES 21 FEB 2014

**026**  
**026 - 0159** 1702612589  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**MORA DUQUE MARCO ANTONIO**

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	8
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA




**GRUPOMM REFRIGERACION S.A.**

QUITO, cinco de Octubre del dos mil quince

Señor(a)  
MORA ESPINOSA GABRIEL

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía GRUPOMM REFRIGERACION S.A., otorgada el día cinco de Octubre del dos mil quince ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
MORA DUQUE MARCO ANTONIO
MORA ESPINOSA JULIAN
MORA ESPINOSA GABRIEL

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía GRUPOMM REFRIGERACION S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

  
\_\_\_\_\_  
MORA ESPINOSA GABRIEL  
PRESIDENTE  
CEDULA: 1713142147

## DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

20151701002D09825

Factura No.: 001-002-000018222

En la ciudad de QUITO, el día de hoy cinco de Octubre del dos mil quince; ante mí DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) MORA ESPINOSA GABRIEL, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1713142147 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía GRUPOMM REFRIGERACION S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procedo en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



Dra. Paola Delgado Loor  
SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

Identificación: 1303694200

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO INTERIOR  
 CIUDADANIA 171314214-7  
**MORA ESPINOSA GABRIEL**  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 29 OCTUBRE 1987  
 004-A 0074 02560 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1988




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314242  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
**MARCO ANTONIO MORA**  
 FLORENCIA DE LA I ESPINOSA  
 QUITO 15/08/2012  
 15/08/2024

DUP 0078962




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**026**  
**026 - 0160** 1713142147  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**MORA ESPINOSA GABRIEL**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARRROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

PRESIDENTE DE LA JUNTA  



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN


**CÉDULA DE CIUDADANÍA** **170261258-0**

**ASISTENTE SOCIAL**  
**MORA DUQUE MARCO ANTONIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1948-06-30**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M** Estado Civil: **Casado**  
 ESPINOSA DE LA FLORENCIA E




INSTITUCIÓN: **SUPERIOR** REGISTRO: **REG. CIVIL / COPIACION** E433302222

ASISTENTE SOCIAL Y NOMBRADO DEL PADRE: **MORA EDUARDO**  
 ASISTENTE SOCIAL Y NOMBRADO DE LA MADRE: **DUQUE MARIA**  
 LUGAR Y FECHA DE COPIACION: **QUITO 2011-04-12**  
 FECHA DE EMISIÓN: **2021-04-12**



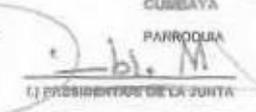


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**026** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

**026 - 0159** **1702612589**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**MORA DUQUE MARCO ANTONIO**

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARRROQUIA	0
	ZONA	0



 (1) PRESIDENTES DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 171314214-7

MORA ESPINOSA GABRIEL  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 29 OCTUBRE 1987  
 004-A 0074 02560 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1988



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314242  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MARCO ANTONIO MORA  
 FLORENCIA DE LA I ESPINOSA  
 QUITO 15/08/2012  
 15/08/2024

DUP 0078962



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCIONES SECCIONALES 33-FE-0514

026  
 026 - 0160 1713142147  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MORA ESPINOSA GABRIEL

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 QUITO CUMBAYA 0  
 CANTON BARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 INSTITUCION EDUCATIVA "MARIANO FERRER"  
 CANTON QUITO  
 NOMBRE: ESPINOSA JULIAN  
 IDENTIFICACION QUITO CHALICHA  
 12 FEBRERO 2015  
 09:04:2015  
 1986  


*Julian Espinosa*

CANTON QUITO  
 QUITO  
 ESTUDIANTE  
 NOMBRE: ANTONIO HORA OLIVERA  
 IDENTIFICACION QUITO CHALICHA  
 29/04/2015  
 REN 1113736  



 REPUBLICA DEL ECUADOR -  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES 17 DE FEBRERO DEL 2014  
 17134215-4 026-0181  
 MORA ESPINOSA JULIAN  
 PICHINCHA QUITO  
 CUMPLIDA  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO  
 4550148 05/10/2015 11:36:35  
**4550148**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
 Quito, a .....05 Oct 15.....

  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 ABOGADA EN EJERCICIO DEL CANTON QUITO